



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00187-00

1. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero, en la proporción legal respetando los límites de inembargabilidad que por cualquier concepto se encuentren consignados en las entidades CREDIFINANCIERA, COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER NEGOCIOS COLOMBIA S.A. y BANCO SERFINANZA S.A. cuyo titular sea el aquí demandado. Se limita la medida a la suma de \$54.200.000.oo Mcte.

Librese oficio a las entidades financieras relacionadas, con el fin de que se sirvan obrar de conforme lo dispone el artículo 593 numeral 10 ibídem.

Respecto de las demás entidades financieras relacionadas en el escrito que remitió a este juzgado el 3 de diciembre de 2020, vía electrónico y que obra en el plenario, deberá estar a lo dispuesto en auto de fecha 15 de marzo de 2019, dado que ya se ofició comunicando el embargo.

2. Respecto de la solicitud de la copia digital de la audiencia de fecha 7 de septiembre de 2020, el togado que apodera al demandante debe seguir lo dispuesto en el artículo 114 del CGP y solicitarla ante la secretaría de este despacho, previo pago del arancel judicial, ya que no requiere auto que lo ordene.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 16 fijado hoy 03/02/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133cdda5a8fd99ae22df71db803a0e4d26b6d3b918fbc0af220a215b8125b4ac**

Documento generado en 02/02/2021 04:22:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>